

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

BONIFICACIÓN EN 2011 DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES SOBRE EL PRECIO DE COSTE, PRESENTADA POR D. MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-1569]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-1569, formulada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a bonificación en 2011 del saneamiento y depuración de aguas residuales sobre el precio de coste, publicada en el BOPCA n.º 228, de 21.01.2013, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 2 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1569]

"El canon de saneamiento es un tributo compuesto por unas tarifas con diferentes unidades de medida, en concreto, una cuota fija por abonado o sujeto pasivo, una cuota variable en función de la cantidad de agua de abastecimiento consumida, y una serie de tarifas que gravan la carga contaminante con la que se vierte el agua residual a la red de saneamiento.

La existencia de varias tarifas con diferentes unidades de medida imposibilita la comparativa entre los precios de venta y el precio de coste para determinar el % de bonificación del saneamiento y depuración de aguas residuales.

Para poder determinar la bonificación del saneamiento y depuración de aguas residuales hay que realizar la comparativa entre el importe en euros recaudado por el canon de saneamiento y el coste total por todos los conceptos de financiación de infraestructuras y explotación, mantenimiento y reposición del saneamiento y depuración de las aguas residuales, resultando una bonificación del 52,41 % (I.V.A. incluido) por comparación entre ambas cifras en el año 2011."